



DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE LOS ÁNGELES
DEPARTAMENTO DE LA POLICÍA ESCOLAR DE LOS ÁNGELES



ALBERTO M. CARVALHO
SUPERINTENDENTE

Jefatura
125 North Beaudry Avenue, Los Angeles, California 90012
Tel. (213) 202-4508 – Fax: (213) 202-8676

STEVEN K. ZIPPERMAN
JEFE INTERINO DE LA POLICÍA
ESCOLAR

ASUNTO: INFORMACIÓN SOBRE LA RESPONSABILIDAD LEGAL DE LOS PADRES/TUTORES EN RELACIÓN CON EL ALMACENAMIENTO SEGURO DE ARMAS DE FUEGO

Estimado padre de familia/tutor:

Proporcionar a nuestros estudiantes y personal un ambiente educativo seguro sigue siendo una de nuestras prioridades más imperativas. Todos estamos conscientes de los incidentes de violencia con armas de fuego en nuestras comunidades vecinas, y en todo el país. En California, un promedio anual de 27 niños menores de 18 años han muerto por suicidio con un arma que pertenecía a alguien en el hogar. En la mayoría de estos incidentes relacionados con las armas, el menor accedió a un arma comprada legalmente en su residencia o en la de un familiar. El Distrito Unificado de Los Ángeles toma medidas para resguardar a las escuelas de toda amenaza de violencia con armas de fuego. Cualquier estudiante que se encuentre en posesión de un arma de fuego en el plantel está sujeto a un procedimiento inmediato de arresto, suspensión y expulsión. A fin de respaldar nuestros esfuerzos para proteger a los estudiantes contra las armas de fuego, y como cortesía a nuestras familias, queremos ponerlos al tanto sobre las obligaciones legales para proteger a los menores del almacenamiento negligente de armas. Favor de consultar dos de las leyes de almacenamiento de armas que se resumen a continuación:

[Almacenamiento seguro de armas de fuego, Código Municipal de Los Ángeles, artículo 55.21](#)

Esta ley de la Ciudad de Los Ángeles establece que es un delito tener un arma de fuego dentro de una residencia, a menos que la misma esté almacenada en un contenedor cerrado con llave, o desactivada con un seguro de gatillo aprobado por el Departamento de Justicia de California.

[Almacenamiento criminal de un arma de fuego, Código Penal de California, artículo 25100\(A\)](#)

Esta ley estatal tipifica como delito el almacenamiento de un arma de fuego cargada en cualquier recinto bajo su responsabilidad donde, a sabiendas o que razonablemente se debió haber sabido, un menor probablemente tendría acceso a dicha arma de fuego, y que el menor haya tenido acceso causando muerte o graves lesiones corporales.

No dude en consultar el texto completo de las leyes anteriores para conocer más detalles.

Muy atentamente,

Steven K. Zipperman
 Jefe Interino de la Policía Escolar

----- CORTAR AQUÍ Y ENTREGAR AL DIRECTOR DE SU ESCUELA-----



FORMULARIO DE CONFIRMACIÓN –
ALMACENAMIENTO SEGURO DE ARMAS DE FUEGO 2022-2023

Por favor, firme abajo confirmando que ha recibido esta información.

Nombre del estudiante (letra de molde por favor): _____

Nombre del Padre/Tutor legal (letra de molde por favor): _____

Firma del padre/tutor: _____ Fecha: _____